

VALORES ESTADÍSTICOS ORIENTATIVOS INTRASTAT SEPTIEMBRE 2019

El pasado 28 de Mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Núm. 129, I Disposiciones Generales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la *Resolución de 22 de mayo, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (Sistema Intrastat)*.

La *Resolución de 22 de mayo, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (Sistema Intrastat)*, entró en vigor el pasado 29 de mayo de 2018.

Desde Ailimpo seguiremos proporcionando mensualmente las referencias de valores estadísticos genéricos y orientativos para la cumplimentación de la declaración Intrastat, pero consideramos que el valor estadístico más correcto es el que cada operador comercial determine en función de sus condiciones particulares en las operaciones de compra o venta de mercancías, en base al punto 3 del anexo del Reglamento CE 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, modificado por Reglamento UE 659/2014 y en el artículo 8.2 del Reglamento CE 1982/2004 de la Comisión de 18 de noviembre de 2004, así como también lo expuesto en la nueva Resolución de 22 de mayo, en su Capítulo 5, punto 5.5, lo indicado en la casilla 19, por tanto, aquellas empresas que calculen su propio valor estadístico en la declaración intrastat, deben obviar los valores estadísticos que desde Ailimpo se facilitan.

PRODUCTO	VALOR
Limón	1,00 Euros/Kg
Lima	1,81 Euros/Kg
Naranja	1,03 Euros/Kg
Clementina	1,16 Euros/Kg
Mandarinas las demás	1,33 Euros/Kg
Pomelo	0,80 Euros/Kg

El plazo para la presentación de la declaración mensual intrastat es hasta el día 12 del mes siguiente a la finalización del período de referencia, o inmediato posterior si éste fuera inhábil. Se recomienda no apurar el plazo establecido para la presentación de las declaraciones, ya que por problemas de saturación de los servidores de la Agencia Tributaria se puede correr el riesgo de no ser posible la presentación en plazo y tiempo, por tanto os solicitamos vuestra colaboración en la medida de lo posible y que para una mejor gestión desde Ailimpo nos enviéis la información a declarar dentro de los 11 primeros días del mes y si no fuera posible, el día 14 antes de las 11:00 h para evitar problemas en la presentación de la declaración el mismo día en que se cumple el plazo.

Muchas gracias por vuestra colaboración.

